

Casablanca, 16 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldico N° 2338 de fecha 31 de julio del año en curso que adjudicó la propuesta pública para la prestación de servicio de taxi, según necesidades de la Unidad de Movilización período 2012 a don Sergio León León.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 17 de julio de 2012 que llamó a propuesta para la prestación de servicio de taxi, según necesidades de la Unidad de Movilización período 2012
- 3.- El ID N° 4937-7-L112 del Sistema de Contratación Pública.
- 4.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratificase el contrato de prestación de servicio de fecha 31 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SERGIO LEON LEON**, cédula de identidad N° 3.296.343-9 para la prestación de servicio de taxi, según necesidades de la Unidad de Movilización período 2012, por un monto máximo de \$ 1.000.000.
- II.- La Administración de Vehículos Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- V. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", del presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Movilización
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 31 de julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **SERGIO LEON LEON**, cédula de identidad N° 3.296.343-9, domiciliado en Villa Humberto Moath N° 631, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de taxi, según las necesidades de la Unidad de Transporte de Escolares para el Segundo Semestre 2012.

SEGUNDO: La municipalidad pagará al como suma máxima de \$ 1.000.000.-; previa visación de la Administración de Vehículo Municipal.

TERCERO: El contrato se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012.

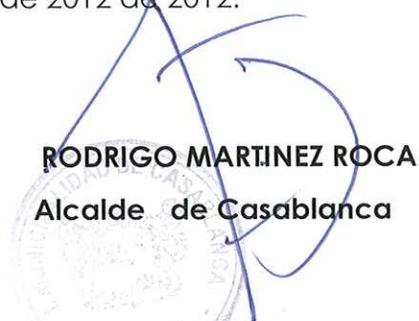
CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012 de 2012.


SERGIO LEON LEON


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca
